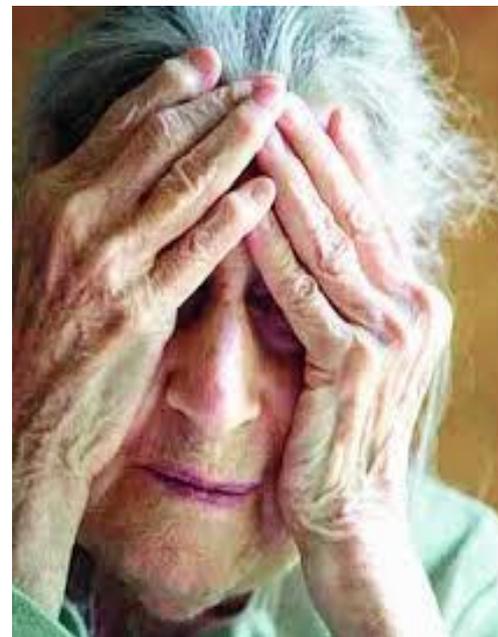




MINISTERIO  
PÚBLICO

***“Servicios de Acceso a la  
Justicia para Personas  
Adultas Mayores  
desarrolladas en el Ministerio  
Público”***

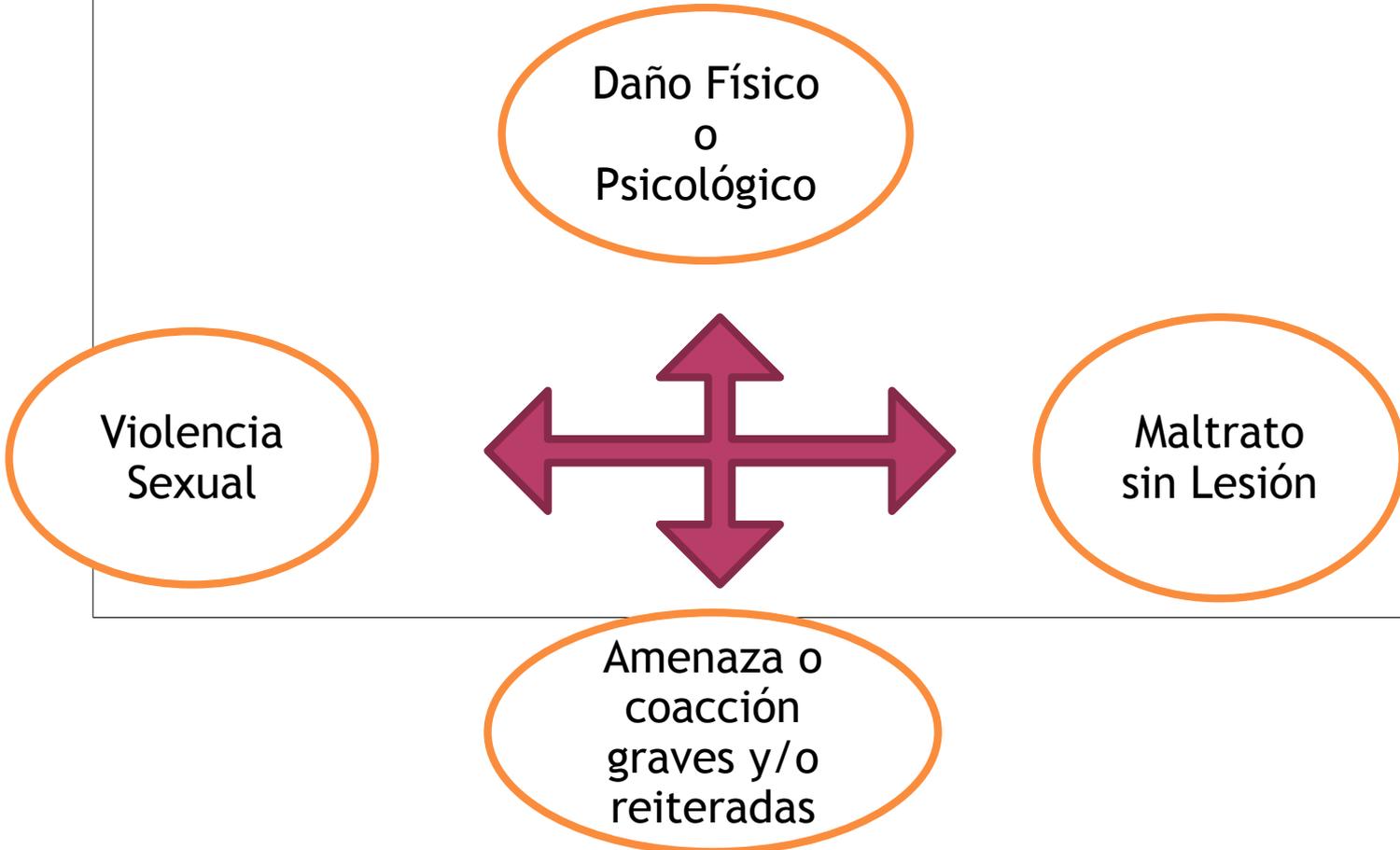


**DRA. LETICIA SILVA CHÁVEZ**



# VIOLENCIA FAMILIAR

CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN QUE CAUSE:





# TIPOS DE VIOLENCIA

## VIOLENCIA FÍSICA

Daño Corporal, dolor o deterioro físico por fuerza física o violencia no accidental

Empujones

Golpes

Amarrar o  
sujetar a la  
persona

Fracturas

Producir  
quemaduras

Heridas

Forzar a la  
persona a  
comer o tomar  
algo





## VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Causar intencionadamente angustia, pena, sentimiento de indignidad, miedo o estrés mediante actos verbales o no verbales

Amenazas

Acoso

Intimidación  
con gestos o  
palabras



Limitación de  
derechos:  
privacidad,  
etc.

Indiferencia

Burlas



## VIOLENCIA FINANCIERA

Utilización no autorizada, ilegal o inapropiada de fondos, propiedades o recursos de una persona adulta mayor

Falsificación  
de firmas

Hurto de  
especies etc.



Obligarle a  
firmar  
documentos o  
testamentos

Ocupación del  
domicilio, etc.



## VIOLENCIA POR NEGLIGENCIA

Desatención y omisión en la atención de las necesidades de cuidado de una persona adulta mayor, por parte de la persona responsable de su cuidado

Descuidar  
la  
alimentación



Mantener  
un  
ambiente  
poco  
sanitario

Descuido de  
su higiene



## VIOLENCIA POR ABANDONO

Cuando la persona o institución responsable del cuidado de una PAM, de manera deliberada o no. Deja sola y sin la protección debida a una persona adulta mayor

Abandono dentro del hogar, calle, o servicio público



Cuando se la deja sola por largos periodos de tiempo





| <b>Tema</b>                                  | <b>Comité DESC O.G 6 sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las personas mayores (1995)</b>  |
|--|---|
| <b>Igualdad para mujeres y hombres</b>       | Prestar atención especial a las mujeres de edad y crear subsidios no contributivos u otro tipo de ayudas para las PM, con independencia de su género, cuando carezcan de recursos.          |
| <b>Derecho al Trabajo</b>                    | Los Estados parte deben adoptar medidas para evitar la discriminación por edad en el empleo y la profesión, que garanticen condiciones seguras de trabajo hasta la jubilación.              |
| <b>Seguridad social</b>                      | Los Estados deben fijar regímenes generales para un seguro obligatorio  |
| <b>Derecho a la protección de la familia</b> | Deben crear servicios sociales para apoyar a las personas mayores en el hogar y aplicar medidas especiales destinadas a las familias de bajos ingresos que deseen mantener en su seno a PM. |
| <b>Derecho a un nivel de vida adecuado</b>   | Las PM deben lograr satisfacer sus necesidades básicas de cuidado, alimentación, ingresos y autosuficiencia, entre otras.   |
| <b>Derecho a la salud</b>                    | Supone efectuar intervenciones sanitarias dirigidas a mantener la salud en la vejez con una perspectiva de ciclo de vida.   |
| <b>Derecho a la educación y cultura</b>      | Debe ser abordado desde 2 ángulos complementarios: 1. derecho a disfrutar de programas educativos; y, 2. Poner conocimientos y experiencias a disposición de las generaciones más jóvenes.  |



| <b>Tema</b>          | <b>CEDAW - Recomendación General N° 27 sobre las mujeres de edad y la promoción de sus derechos humanos (2010)</b>   |
|----------------------|--|
| <b>General</b>       | Los Estados deben tomar medidas destinadas a eliminar la discriminación contra mujeres mayores, con políticas sensibles al género y edad, que aseguren a las mujeres mayor participación plena y efectivamente en los ámbitos político, social, económicos, social, etc. |
| <b>Estereotipos</b>  | Se deben combatir los prejuicios negativos y modificar los patrones culturales que perjudican a las mujeres mayores y eliminar el abuso y maltrato en todas sus formas.  |
| <b>Violencia</b>     | Los Estados deben reconocer y prohibir la violencia contra las mujeres mayores, incluyendo aquellas con discapacidad, y doméstica, sexual e institucional.   |
| <b>Participación</b> | Los Estados tiene la obligación de asegurar la igualdad de oportunidades.  |
| <b>Trabajo</b>       | Facilitar la participación de mujeres en trabajo remunerado sin discriminación.  |



## Carta de San José sobre los Derechos de las PAM de América Latina y el Caribe, 2012:

“Reforzar las acciones dirigidas a incrementar la protección de los Derechos Humanos, mejorar los sistemas de protección social, promover el derecho al trabajo, a la educación, erradicar el maltrato a las PAM



## NORMAS NACIONALES.

**Artículo 4° de la Constitución Política del Perú**, reconoce una especial protección a la persona adulta mayor en abandono.

**La Ley 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores**, las PAM tienen derecho a la protección efectiva del Estado, para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad

**La Ley 26260 - Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar**, señala que se establece la política del Estado y de la sociedad frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección que corresponde

**La Directiva 005-2009-MP-FN - Intervención de los Fiscales de Familia, Penales y Mixtos frente a la Violencia Familiar y de Género**, el cual tiene como finalidad el accionar de las fiscalías a fin de unificar su intervención en materia de violencia familiar



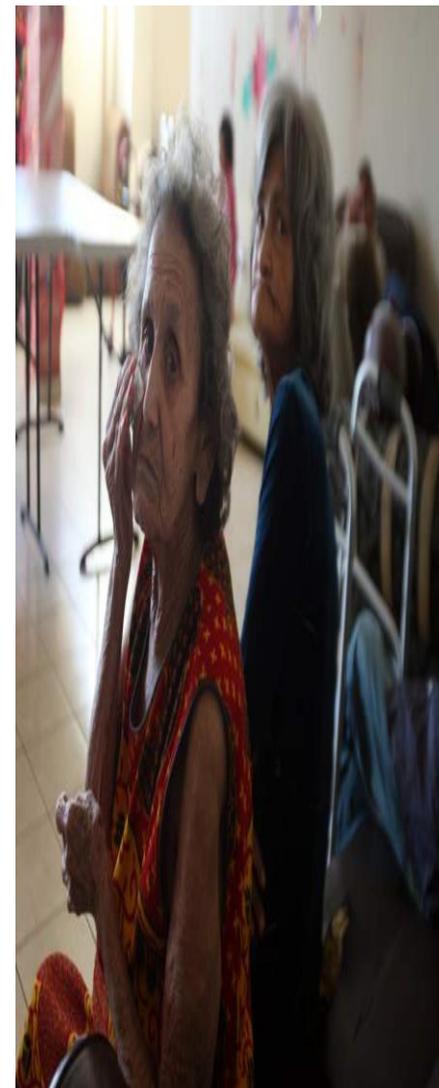
## PROBLEMAS PERCIBIDOS:

Inexistencias de cifras que reflejen la real dimensión de los casos de abandono y violencia familiar de PAM a nivel nacional

Tendencia a institucionalizar a la persona adulta mayor, sin garantizar su consentimiento.

Ausencia de mecanismos idóneos para dar la atención de casos de personas adultas mayores en abandono.

Falta de instrumentos eficaces que brinden protección a las víctimas de violencia familiar y/o abandono de PAM.





# Plan Nacional para las personas Adultas Mayores 2013 - 2017

## Objetivos Estratégicos



**Elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promover una imagen positiva del envejecimiento y la vejez e incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las PAM**



***El Ministerio Público aporta 01 Objetivo Estratégico de los 04 contemplados en el Plan Nacional.***

# ACCIONES DEL MINISTERIO PUBLICO

Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional para las PAM.

Se participo en la premiación que realiza Prima AFP, en la Octava Edición del concurso - Premio Adulto Mayor 2014

Difusión por la Gerencia de Imagen Institucional del MP, sobre el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales y económicos, bajo la garantía de la no discriminación y la igualdad ante la ley a favor de las PAM.

Participación en el Grupo de Trabajo sobre el Proyecto de Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores

Curso de Capacitación “Derechos de las Personas Adultas Mayores” - Escuela del Ministerio Publico.

Se realizó la “Campaña Navideña de Solidaridad a favor del Hogar Teresa de Calcuta”,

Se ha contribuido a la elaboración: “El Flujograma de Atención a favor de las Personas Adultas Mayores”



# Intervención de las Fiscalías de Familia

Se Constituye al lugar de los hechos

Dispone:

Ubicación de familiares

I  
M  
L

- a) Evaluación Médica
- b) Evaluación Psicológica
- c) Evaluación Psiquiátrica

PAM con familiares, se dicta medidas de protección

PAM en abandono o situación de riesgo - coordinación Programa Vida Digna

PAM es víctima de delito se pone de conocimiento el hecho a la Fiscalía Penal

# Recomendaciones

- ❑ *Enfoque de Derechos: PAM - Sujeto de Derecho.*
- ❑ *Igualdad de Oportunidades.*
- ❑ *Atención preferente.*
- ❑ *Sensibilizar a la población – buen trato.*
- ❑ *Aplicar políticas y procedimientos para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de maltrato y abuso contra las PAM.*
- ❑ *Fortalecer los mecanismos judiciales de prevención y supervisión.*
- ❑ *Garantizar la protección especial de las PAM que por su identidad de genero, estado de salud o discapacidad, etc. corren mayor peligro.*
- ❑ *Intervención articulada para una atención integral*
- ❑ *Registro de PAM.*





MINISTERIO  
PÚBLICO

**Muchas  
gracias!**